



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16 ABR. 2026 -ls. 4:49
Numero:	299 Fojas: 2
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 33 /2026

Letra Mun. U.

USHUAIA, 15 ABR. 2026

Sra. PRESIDENTA

JEREZ Daiana Ayelen  
 Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N.º 701 /2026, que comunica en los términos del artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal, la ausencia de suscripto de la ciudad de Ushuaia, a partir de las 20 Hs. del jueves dieciséis (16) y hasta el martes veintiuno (21) de abril de 2026 inclusive, por razones inherentes a sus funciones, no generando costos a cargo de la Municipalidad.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.







**Walter Vuoto**  
**INTENDENTE**  
 Municipalidad de Ushuaia

BALMORIN, Ushuaia  
 Administrativo - D.G. N° 3792  
 Concejo Deliberante Ushuaia

Sra. VICEINTENDENTA MUNICIPAL

Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio SALA  
Subdir. Dpto. Gral.  
D.Ly T. - S.Ly T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 13 ABR. 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia a partir de las 20 Hs. del jueves dieciséis (16) y hasta el martes veintiuno (21) de abril de 2026 inclusive, por razones inherentes a sus funciones.

Que por el artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal se estableció que: "...en caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión de la Intendente o el Intendente Municipal, las funciones a su cargo son desempeñadas por quien ocupe la Viceintendencia hasta que haya cesado el motivo de su ausencia."

Que corresponde dejar establecido que la ausencia no generará gastos a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia a partir de las 20 Hs. del jueves dieciséis (16) y hasta el martes veintiuno (21) de abril de 2026 inclusive, por razones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, la Viceintendente se encontrará a cargo de la Intendencia Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la ausencia del suscripto, no generara gastos a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 701 /2026

Yesica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete

Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"